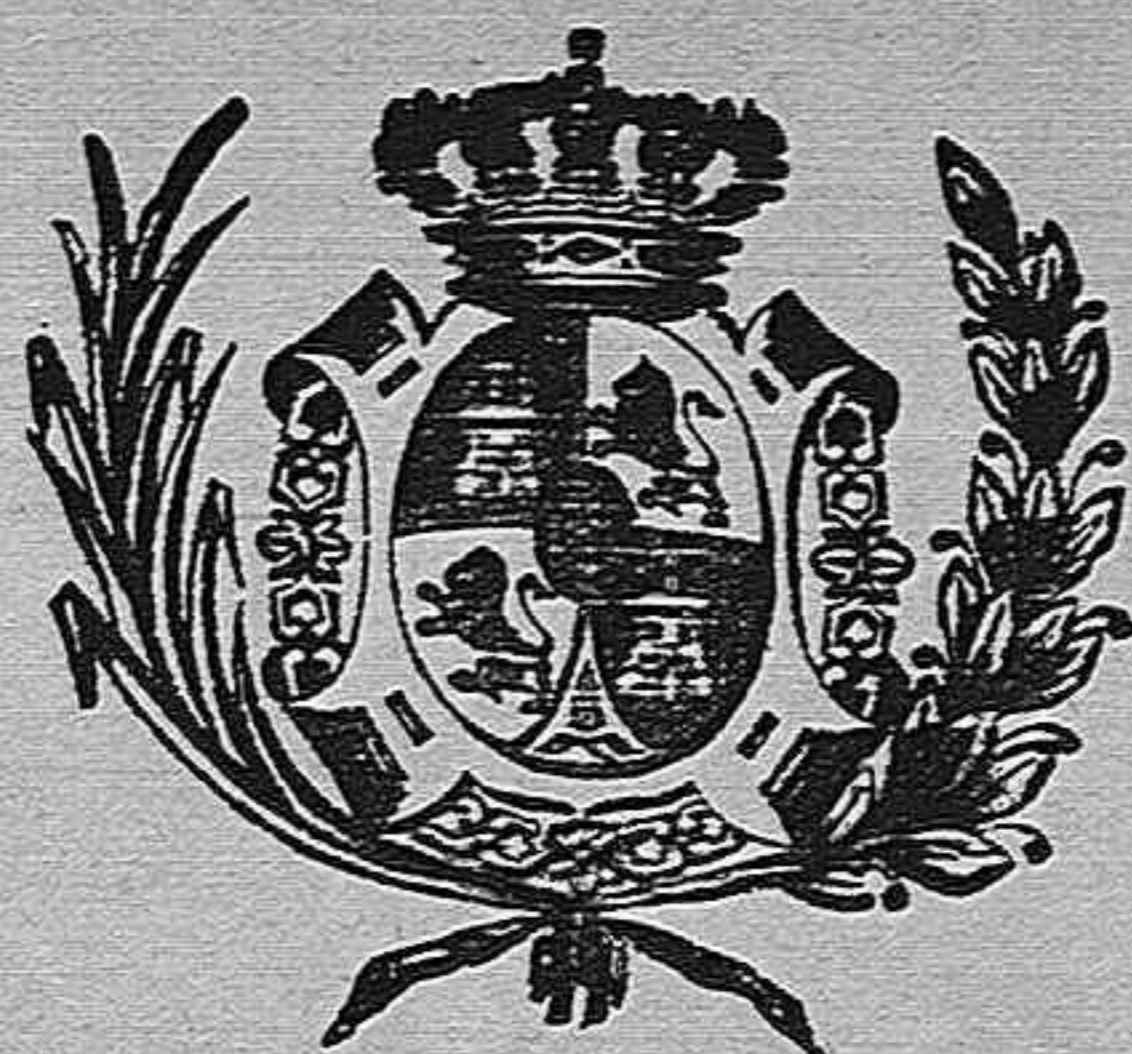


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Física superior, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, considerándose excluidos los concursantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.927.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.909.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Martínez Orozco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Una Sorpresa*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Collado de las Coronas y sitio Cabezo de los Osaricos, diputación de Ifre; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el encuentro de la Rambla llamada de los Cazadores ó del Pantano, con el ramblizo que baja por el Poniente del cabezo del Osarico; y desde dicho punto de partida se medirán al E. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á punto de partida E. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.926.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.910.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Isidoro López y López, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Go-

bierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jesucristo Aparecido*, de mineral de hierro, sita en término de Moratalla y en terreno montuoso propiedad de Doña Josefa Aguilera y Aguilera, paraje conocido por collado de la Molar, diputación de Benizar; lindando por Saliente y Norte herederos de D.ª Micaila Chico, y Poniente y Mediodía D.ª Josefa Aguilera y Aguilera y franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación hecha por el interesado en el citado collado del Molar; desde cuyo punto se medirán en dirección E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 300, cuarta á primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.953.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.927.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Regino Guerrero García, vecino de Fuenteálamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Sidi Bel-Abbes*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terrenos de la propiedad de Josefa Solano, paraje llamado Umbría del Bosque y rambla del Parrillar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación que hay en la falda de la citada Umbría del Bosque al Sur de la Rambla del Parrillar y á unos 200 á 250 metros al Sur de la casa de Isabel Madrid Martínez, cuya casa se halla situada á la margen N. de la

Rambla; la excavación está hecha sobre un criadero de mineral de hierro y se medirán desde dicho punto á N. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 250; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.954.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.938.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pedro Pérez Castejón, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Expedito*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de los herederos de Roldán, paraje llamado Solana del Almorchón, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. Salvador Terrones; Poniente y Mediodía Josefa Marin, y por el E. herederos de Roldán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada antigua que hay en un puntal de un cerro bajo á unos 300 metros á la parte Levante de la Morra el Fraile y á la parte Poniente á unos 500 metros más ó menos del cortijo que vive Alfonso Reverte; desde dicho punto de partida se medirán á la parte SE. 25 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NE. 500; segunda á tercera NO. 200; tercera á cuarta SO. 500, y de cuarta á punto de partida SE. 175 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Julio de 1900.—Antonio Belmar.



Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia. (1)

Número	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre	Materia al trimestre	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS						COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE					
						Propiedad	Vacante	Interinidad	Propiedad	Vacante	Interinidad	En el trimestre			Pendientes de pago de trimestres anteriores			10 por 100	3 por 100	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	50 por 100	TOTAL
												Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.												
253	Guadalupe	Pelagio Ferrer	125	31 25	Suma anterior	Propiedad			1569 76	1544 58	1974 19 4679 78	»	»	»	9768 30	306 82	382 28	240 63	929 73	1262 93	1162 30	1974 19 4439 15	8838 57						
254	J. Nuevo	Juan Guerao Pala-zón	125	»		Propiedad			3 12	3 75		»	»	6 87	3 12	3 75		6 87											
255	J. Nuevo	Juana Ruiz Sánchez	125	»		Propiedad			3 12	3 75		»	»	6 87	3 12	3 75		6 87											
256	Ll. de Brujas	Manuel Bastida	125	»		Propiedad			3 12	3 75		»	»	6 87	3 12	3 75		6 87											
257	S. y Zaraticha	Antonio Franco	125	»		Propiedad			3 12	3 75		»	»	6 87	3 12	3 75		6 87											
258	Valladolides	Juan Esteve Huertos	119 68	29 92		Propiedad			3 12	3 75		»	»	6 87	3 12	3 75		6 87											
259	Esparragal	Pedro Jiménez	114 37	28 59		Propiedad			2 85	3 42		»	»	6 60	3 60	3 60		6 60											
260	Barqueros	José Jenaro Sánchez	96 87	24 21		Propiedad			2 85	3 42		»	»	6 27	2 85	3 42		6 27											
261	Alberca	Sinforosa Egea	114 37	28 59		Propiedad			2 85	3 42		»	»	6 27	2 85	3 42		6 27											
262	Arboleja	Concepción Garbán	101 25	25 31		Propiedad			2 52	3 03		»	»	5 55	2 52	3 03		5 55											
263	Garres	José María López	110 50	27 62		Propiedad			2 76	3 32		»	»	6 08	2 76	3 32		6 08											
264	Santomera	Francisco Tomás Jiménez	96 87	24 21		Propiedad			2 43	2 91		»	»	5 34	2 43	2 91		5 34											
265	Sangonera	Antonio Almunia	91 56	22 81		Propiedad			2 28	2 76		»	»	5 04	2 28	2 76		5 04											
266	Zeneta	Juan José Ripoll	91 56	22 81		Propiedad			2 28	2 76		»	»	5 04	2 28	2 76		5 04											
267	San Benito	Magdalena Roger	91 56	22 81		Propiedad			2 28	2 73		»	»	5 01	2 28	2 73		5 01											
268	Esparragal	María J. Aguilera	91 56	22 81		Propiedad			2 28	2 73		»	»	5 01	2 28	2 73		5 01											
269	R. de Seca	Juan Ortega Puche	75	»		Propiedad			1 89	2 25		»	»	4 14	1 89	2 25		4 14											
270	B. y Mendig	Antonio Zamora Sánchez	68 75	17 18		Propiedad			1 71	2 07		»	»	3 78	1 71	2 07		3 78											
271	C. S. Pedro	Vicente Martínez	68 75	17 18		Propiedad			1 71	2 07		»	»	3 78	1 71	2 07		3 78											
272	Corvera	Salvador López	68 75	17 18		Propiedad			1 71	2 07		»	»	3 78	1 71	2 07		3 78											
273	Los Martínez	Antonio Toral Verdú	68 75	17 18		Propiedad			1 71	2 07		»	»	3 78	1 71	2 07		3 78											
274	Lobosillo	José Balboa Ortuiz	68 43	17 18		Propiedad			1 71	2 07		»	»	3 77	1 71	2 07		3 77											
275	G. y Truyols	María Teresa Sánchez	62 50	15 62		Propiedad			1 56	1 86		»	»	3 42	1 56	1 86		3 42											
276	Santomera	Consolación Ruiz	37 50	9 37		Propiedad			0 93	1 14		»	»	2 07	0 93	1 14		2 07											
277	Los Martínez	Melchora Sáez de la Osa	37 50	9 37		Propiedad			0 93	1 14		»	»	2 07	0 93	1 14		2 07											
278	Ojós	José Hernández	206 25	51 56		Propiedad			5 16	6 19		»	»	11 35	5 16	6 19		11 35											
279	Pacheco	Juan Dolores Massa	206 25	51 56		Propiedad			5 16	6 19		»	»	11 35	5 16	6 19		11 35											
280	Dolores	Francisca Ferrández	275	»		Propiedad			6 88	8 25		»	»	15 13	6 88	8 25		15 13											
281	Olla Morena	José Sánchez Buen día	275	»		Propiedad			6 88	8 25		»	»	15 13	6 88	8 25		15 13											
282	S. Cayetano	Vacante	156 25	39 06		Propiedad			3 91	»	156 25	»	»	160 16	3 91	»	156 25	160 16											
283	Dolores	Juan Antonio Omos	91 25	22 81		Propiedad			2 28	»		»	»	2 28	2 28	»		2 28											
284	Sta. Rosalia	Adolfo González	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
285	Hortichuelas	Francisco Albaladejo	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
286	Balsicas	Marcos Meroño	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
287	Roldán	Juan Seguí Armero	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
288	Jimeno	Francisco Rodríguez	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
289	Camachos	Guillermo Sánchez	91 25	22 81		Propiedad			2 28	2 74		»	»	5 02	2 28	2 74		5 02											
290	Camachos	Guillermo Sánchez	116 25	29 06		Propiedad			2 91	3 49		»	»	6 40	2 91	3 49		6 40											



BOLETIN OFICIAL

290	Camachos. (Gil García Sánchez.)	116 25	29 06	2 91	3 49	2 28	2 14	4 42	4 42						
291	Roldán . . . Faustina Albaladejo.	91 25	22 81	2 28	2 14	4 42	4 42	4 42	4 42						
292	Balsicas . . . Soledad López Cuenca.	75 »	18 75	1 88	»	1 88	»	1 88	1 88						
293	Pinatar . . . Manuel Pascual Sánchez.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
294	Pinatar . . . Carmen Manresa.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
295	Pilego . . . Isidro Garrido.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
296	Pilego . . . Angeles Peiró.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
297	Ricote . . . Francisco Carrión.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
298	Ricote . . . Pantaleona Natalia Olmo.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
299	Joaquín Pascual Ferrer.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
300	San Javiet. Josefa Galindo.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
301	José Antonio Pardo.	50 »	12 50	1 25	1 50	1 25	1 50	2 75	2 75						
302	Mirador . . . Francisca García Bailesta.	50 »	12 50	1 25	1 50	1 25	1 50	2 75	2 75						
303	Pozo Aledo. José María Ballester.	50 »	12 50	1 25	1 50	1 25	1 50	2 75	2 75						
304	Roda . . . Bartolomé Paños.	50 »	12 50	1 25	1 50	1 25	1 50	2 75	2 75						
305	Juan Antonio Soriano.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
306	Joaquín Martí. Clemente.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
307	Luis Avelino Martínez.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
308	Francisca Barberá.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
309	Agustina Simó (sustituida).	137 50	»	»	4 13	»	4 13	4 13	4 13						
309	Josefa Martínez (sustitua).	137 50	68 75	6 88	4 13	6 88	4 13	11 01	11 01						
310	Lucía Gala Lorenzo.	275 »	68 75	6 88	8 25	6 88	8 25	15 13	15 13						
311	Pedro Jiménez.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
312	Pareión . . . Consuelo García.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
313	H. y Mortí. Vacante.	50 »	12 50	1 25	»	1 25	»	51 25	51 25						
314	José Galindo Aceituno.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
315	Carolina Jiménez.	156 25	39 06	3 91	»	3 91	»	82 04	82 04						
316	Pedro del Alamo.	412 50	103 12	10 31	12 38	10 31	12 38	22 69	22 69						
317	Remigia Rosario Gómez.	412 50	103 12	10 31	12 38	10 31	12 38	22 69	22 69						
318	Tomás Tanse.	412 50	103 12	10 31	12 38	10 31	12 38	22 69	22 69						
319	Garbanzal. Emilia Cayuela.	412 50	103 12	10 31	12 38	10 31	12 38	22 69	22 69						
320	Lot Luis Gallón.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
321	Dolores Sabater.	206 25	51 56	5 16	6 19	5 16	6 19	11 35	11 35						
322	José Rubio Muñoz.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
323	María Rita Linares.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
324	José Peñaranda.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
325	Vicenta Pastor.	156 25	39 06	3 91	4 69	3 91	4 69	8 60	8 60						
326	Casimiro Santos.	412 50	103 12	10 31	12 38	10 31	12 38	22 69	22 69						
327	Dolores López.	412 50	103 12	10 31	»	10 31	»	216 56	216 56						
Suma y sigue...		»	»	1873 76	1880 17	10899 03	364 10	451 16	240 63	1055 89	1509 66	1429 51	2180 44	4723 53	9843 14

(1) Véase el Boletín de ayer.



## Sexta sección.

Número 2.872.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo.

También se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Igualmente se aprueban las siguientes cuentas correspondientes a Mayo:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal. La de socorros a enfermos pobres.

La de socorros a presos y detenidos en el depósito municipal; y

La de la consignación mensual para gasto de oficinas, material de quintas y de elecciones.

Se da cuenta de los expedientes instruidos para las subastas públicas de los edificios Cárcel vieja y Cuartelillos, adjudicados provisoriamente a D.<sup>a</sup> Caridad Carbonell Jiménez, vecina de Lorca, y a Don Antonio María Prieto y Pillo, vecino de Castellón, respectivamente, y se autoriza a los Sres. Presidente y Sindico de la Corporación, para que en su nombre y representación de ésta concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

También se da cuenta de haber quedado desierta la subasta pública para la enajenación del edificio titulado Casa de Socorros, y se acuerda aplazar su resolución, a fin de que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de proceder ó no a la segunda subasta.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los gastos ocasionados en el viaje hecho a Madrid por los señores Presidente y Secretario, y la del importe de los derechos y gratificaciones para la obtención de la copia del expediente original de la concesión de las obras de mejora de este puerto.

Se designa al Regidor D. Francisco Fernández Luna, para que en unión del Sr. Presidente constituya la Comisión ante la cual ha de tener efecto la subasta para la venta de todos los envases de la gasolina y demás insertadas.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Mayo:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de los ocasionados en la academia de la banda municipal de música.

La del alquiler de la casa que ocupa el repeso de la calle del Progreso.

La del importe de un viaje a la capital de la provincia por el Depositario de los fondos municipales, para hacer ingresos en Hacienda y Diputación.

La del valor de veintiséis placas de mármol para la rotulación de diversas calles.

La del importe de jornales y materiales invertidos en la pintura de la verja de la plaza de Robles-Vives; y

La de los gastos en dos viajes hechos a la capital de la provincia por el Comisionado de quintas, acompañando a los mozos y demás interesados en las revisiones practicadas en el presente año.

Se da cuenta de que desde el día 1.º al 15 del actual, han estado expuestos al público los apéndices al amillaramiento y estados resúmenes de la riqueza rústica, colonia y urbana de este término, y el Ayuntamiento acuerda darlos por conformes y terminados, a fin de que para el día 1.º de Julio próximo sean remitidos a la Administración de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 61 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

También se da cuenta de dos escritos que dirigen al Ayuntamiento los arrendatarios de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de venta y sobre degüello de reses en la Casa rastro, solicitando la prórroga de dichos arrendamientos por los seis meses que restan del presente año natural, bajo las mismas condiciones establecidas en su contrato, y en su virtud se acuerda autorizar ampliamente al Sr. Presidente, para que en beneficio de los fondos municipales resuelva lo que estime procedente sobre la cobranza de dichos arbitrios y las demás que el Ayuntamiento tiene.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta del alquiler del local en que han estado depositadas las cajas de gasolina y de los demás gastos de personal y vehículos empleados por el perito agrícola encargado de la extinción de la langosta.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los derechos académicos correspondientes a los alumnos de 2.ª enseñanza costeados por el Ayuntamiento en el Colegio de San José, y la de los gastos ocasionados por dichos alumnos para la Comisión de los exámenes de prueba del curso de este año.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino D. Ramón Gil Martínez, solicitando se le reponga de los notorios perjuicios que en la casa de su propiedad y demás que constituyen la acera Norte de la calle de Espartero, han ocasionado las vertientes del Cabezo del Molino con motivo de las pasadas lluvias torrenciales. El Ayuntamiento, tomando en consideración este escrito, acuerda que por la Comisión de Ornato se dé el correspondiente informe, para que

la Corporación pueda resolver en justicia.

También se da cuenta de haber sido remitidas a la Administración de Hacienda de la provincia las listas cobradoras de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondientes al 2.º semestre del actual ejercicio.

Aprobado este extracto en la sesión de 7 de Julio.

Aguilas 17 de Julio de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

## Octava sección.

Número 2.957.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que por Doña María de la Cruz García Martínez, mayor de edad, de esta vecindad, casada con Don Trinidad Victoria y Meca, se ha solicitado ante este Juzgado la declaración de ausencia de su dicho esposo, a los efectos del artículo ciento ochenta y cuatro del Código civil, por hacer más de diez y ocho años que desapareció de esta ciudad é ignorarse su paradero; y seguido el expediente por todos sus trámites legales, se ha dictado auto con fecha veintiocho de Junio último, cuya parte dispositiva, dice así:

«El Señor Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía aprobar y aprueba la información recibida cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero; y en su consecuencia, debía declarar y declara ausente en ignorado paradero a Don Trinidad Victoria Meca, marido de Doña María de la Cruz García Martínez; cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Así por este auto lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí: José Bayo.»

En su virtud, y por medio de este edicto, se anuncia la repetida declaración de ausencia, a los efectos acordados en el auto cuya parte dispositiva queda anteriormente inserta.

Dado en Cartagena a veinte de Julio de mil novecientos.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Número 2.975.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Martínez López, de esta naturaleza y vecindad, con morada en la Torrecica, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para asistir a una diligencia de careo con el procesado Antonio Aparicio Martínez; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley.

Dado en La Unión a treinta de Julio de mil novecientos.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

## Anuncios.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cs

## AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»